

Presupuesto: 5.309.942 euros.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 5 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la solicitud de autorización de ampliación de un Parque Eólico.

De acuerdo con el Art. 11 del Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de ampliación del Parque Eólico «Sos del Rey Católico», que se describe a continuación:

Peticionario.—Sierra de Selva, S. L.

Domicilio.—Pamplona. c/ Yanguas y Miranda nº 1, 5º.

Referencia.—A.T. 325/2003

Emplazamiento.—T.M. de Sos del Rey Católico.

Objeto de la solicitud.—La ampliación del Parque Eólico «Sos del Rey Católico», de 18'7 MW, con la instalación de 22 aerogeneradores más, tres de 850 KW y diecinueve de 1.500 KW.

Finalidad de la instalación.—Producción de energía eléctrica.

Todas las entidades públicas o privadas podrán presentar, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», solicitudes en competencia, ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto 279/1995.

Zaragoza, 28 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican propuestas de resolución por presunta infracción a la Ley de Vías Pecuarias.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las propuestas de resolución dictadas por presunta infracción a la ley de Vías Pecuarias.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D^a Amaya Lerga Martínez,

Durante un plazo de ocho días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio C/ Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 20 de febrero de 2004.—La Instructora, Amaya Lerga Martínez.

Nº expediente. Denunciado. Fecha. Lugar.

VP/02/16 Frutícola Mar de Caspe 16/10/02 Valdurrios

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde en 2ª fase del monte 194 de los del catálogo de utilidad pública.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total administrativo del monte del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, nº 194, denominado «Loma de la Higuera», de los propios del Ayuntamiento de Mosqueruela, y ubicado en su término municipal, esta Dirección Provincial, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectara al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán a la parcela 13 del polígono 95, piquetes 271 al 273 del perímetro exterior, el enclavado D, de los piquetes D-40 al D-55 y el enclavado E.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del citado Reglamento, esta Dirección Provincial ha acordado señalar la fecha del 1 de junio de 2004, a las 11 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Lorenzo Serrano Zuñeda, comenzándose en el punto 271.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y a los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel 10 de febrero de 2004.—El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de deslinde en 2ª fase del monte 236 de los del catálogo de utilidad pública.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total administrativo del monte del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, nº 236, denominado «El Boalage», de los propios del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, y ubicado en su término municipal, esta Dirección Provincial, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectara al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán a los piquetes 336 al 338; 727 al 729 y del 729 al 1, a la parcela 126 del polígono